115

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, Primero (01) de julio de dos mil veinte (2020).

REFERENCIA: 11001-40-03-036-2019-00540-00

A efectos de resolver sobre la solicitud instada por la parte actora, por secretaría ofíciese a la Notaria Segunda del Círculo de Bogotá, para que informe el estado en que se encuentra el proceso de negociación de deudas del ejecutado MANUEL ANTONIO CORREDOR ALVAREZ. **Secretaría ofíciese y tramítese**.

Por último, de conformidad con lo estipulado en el parágrafo 2º artículo 7º del Acuerdo no. CSJBTA20-60, y en aras de procurar el uso de las tecnologías, se solicita a los extremos de la litis, y sus apoderados para que suministren su dirección de correo electrónico.

Notifíquese,

EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO Nro. Hoy
a la hora de las 8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario

JT